LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO N°01/2019 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 16 de abril de 2019.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019,** con **ID N° 358.126, "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS".**

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución C.M. N°03/2.019, de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: La Abg. Fátima Benítez, la Lic. Adriana Pérez, el Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 29 de marzo de 2019, a las 10:00 hs. en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). La oferta recibida corresponde a la siguiente firma:

- AUTOMOTOR S.A., RUC N° 80001340-9

2- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado de la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

DOCUMENTOS	AUTOMOTOR S.A.
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Gullón
Contadora
Consejo de la Magistratura

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Conforme a la verificación realizada sobre los documentos de carácter sustancial en el cuadro precedente, constatamos que la empresa oferente cumple con la presentación de dichas documentaciones.

3- VERIFICACIÓN DE LA PLANILLA DE PRECIOS:

3.1. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la única firma oferente, la cual cumple con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. VERIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo B, "Datos De La Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma oferente:

- ✓ **AUTOMOTOR S.A.,** se observa que los precios cotizados por dicha empresa se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos.

3.3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Debido a que la única oferta presentada corresponde a la firma AUTOMOTOR S.A., resulta innecesaria la aplicación del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, a continuación, se detalla el monto de la Oferta:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	AUTOMOTOR S.A.	Gs. 416.000.000.-

Según se observa en el cuadro precedente, la única oferta presentada corresponde a la firma AUTOMOTOR S.A., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, y es cuanto sigue:

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Gullón
Contadora
Consejo de la Magistratura

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4- VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iii) Capacidad Financiera, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la SECCIÓN VII ANEXOS, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS SECCION VII. ANEXOS	AUTOMOTOR S.A.
Documentos Legales	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	**CUMPLE**
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulad os en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente Municipal vigente.	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida.	**CUMPLE**
Especificaciones Técnicas del bien ofertado.	**CUMPLE**
Catálogo del bien ofertado que deberá estar de acuerdo con las especificaciones técnicas en español u/o traducido al español.	**CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	**NO PRESENTA**
Copia del Balance General y Estados de Resultados de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017).	**CUMPLE**
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**CUMPLE**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas, se observa que la firma Automotor ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Abg. Fabiana E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Gullón
Contadora
Consejo de la Magistratura

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el num. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma Automotor S.A., constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

El oferente deberá ser Representante Oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay de los Vehículos ofertados, con una experiencia mínima de 8 (ocho) años de representación de la marca del vehículo ofertado. El oferente deberá presentar una declaración manifestando la representación oficial autorizado para el Paraguay, acompañado del documento de representación.	**CUMPLE**
Copia de 5 (cinco) Contratos ejecutados y/o facturas de provisión de vehículos con sus recepciones finales que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, de los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018).	**CUMPLE**

4.2.2. Capacidad Técnica:

Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza la asistencia técnica y el stock de repuestos y piezas (Motor, Caja Diferencial, Tracción Tren Delantero y Trasero) para el vehículo ofertado por un periodo no menor a cinco (5) años.	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza la asistencia en Asunción y otras ciudades del interior del país, del servicio de taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca.	**CUMPLE**
Folletos, catálogos e impresos descriptivos en castellano de los bienes ofrecidos, que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas.	**CUMPLE**

Conforme a lo observado en el cuadro precedente, podemos constatar que la firma **AUTOMOTOR S.A.** cumple satisfactoriamente con la capacidad técnica y experiencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de la firma Automotor S.A., constatándose el siguiente análisis:

Resumen de Datos	AÑO			Promedio
	2015	2016	2017	
Activo Corriente	615.462.904.804	628.773.961.812	691.076.292.683	645.104.386.433
Pasivo Corriente	57.904.773.872	22.360.295.972	54.061.631.515	44.775.567.120
Pasivo Total	57.904.773.872	22.360.295.972	54.061.631.515	134.326.701.359
Activo Total	652.236.044.120	693.497.872.370	801.046.322.445	2.146.780.238.935
Utilidad después del impuesto	124.470.669.997	100.485.322.583	94.145.176.386	319.101.168.966
Capital	594.331.270.248	671.137.576.398	746.984.690.930	1.734.543.528.312

Abg. Karina E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Guillón
Contadora
Consejo de la Magistratura

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

RATIOS FINANCIEROS

Año	AÑO			Promedio %
	2015	2016	2017	
Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	**10,63**	**28,12**	**12,78**	**17,18**
Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	**0,09**	**0,03**	**0,07**	**0,06**
Rentabilidad (Utilidad/Capital)	**0,21**	**0,15**	**0,13**	**0,16**

VERIFICACIÓN DE LOS RATIOS FINANCIEROS	AUTOMOTOR S.A.
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016 y 2017)	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

De conformidad a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos del PBC, se ha procedido a la verificación de la documentación presentada por la firma Automotor S.A., constatándose el siguiente análisis:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PBC	OFERTADO HYUNDAI H-1 MODELO 2019
1.1. Motor	
1.1.1. Tipo diésel de 4 tiempos.	Cumple
1.1.2. Turbo Intercooler.	Cumple
1.1.3. Combustible diésel.	Cumple
1.1.4. Potencia 100 HP a 3800 rpm como mínimo a 130 HP a 3.800 rpm como máximo	Cumple
1.1.5. Relación de comprensión 15:0, como mínimo	Cumple
1.1.6. Cuatro cilindros en línea.	Cumple
1.1.7. Cilindrada 2.490 cc. Como mínimo a 2.600 como máximo	Cumple
1.1.8. Sistema de alimentación de Combustible: Inyección directa.	Cumple
1.2. Embrague: Mono disco de tipo seco de accionamiento hidráulico (Servo Freno Asistido).	Cumple
1.3. Caja de velocidades: Automática, de cinco velocidades de avance y una de retroceso.	Cumple
1.4. Dirección: Hidráulica.	Cumple
1.5. Frenos: Delanteros y traseros a disco ventilados, con ABS	Cumple

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Guillón
Contadora
Consejo de la Magistratura

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

2. CARACTERISTICAS FISICAS Y CAPACIDADES:	
2.1. Distancia entre ejes: 3.200 mm., como mínimo. (+- 5 %)	Cumple
2.2. Longitud total: 5.140 mm., como mínimo (+- 5 %)	Cumple
2.3. Ancho total: 1.910 mm., como mínimo (+- 5 %)	Cumple
2.4. Altura total: 1.920 mm., como mínimo (+- 5 %)	Cumple
2.5. Peso bruto total: 3.600 kg., como mínimo (+- 5 %)	Cumple
2.6. Peso del vehículo en vacío: 2.600 kg., como mínimo (+- 5 %)	Cumple
2.7. Capacidad del tanque de combustible: 70 litros, como mínimo (+- 5 %)	Cumple
2.8. Capacidad de carga: 1.000 kilos, como mínimo.	Cumple
3. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:	
3.1. Cabina: Camioneta Tipo Minibús, metálica con amplio espacio interior para 12 (doce) pasajeros con su equipamiento de seguridad correspondiente.	Cumple
3.2. Puertas: Dispone de 2 (dos) puertas laterales (Conductor y acompañante), 2 (dos) puertas laterales corredizas (pasajeros) y una puerta trasera como mínimo, con cerraduras; las delanteras poseen cerraduras con llave para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior. Levanta vidrios eléctricos delanteros.	Cumple
3.3. Calefacción: deberá estar provisto de calefactor completo, original de fábrica.	Cumple
3.4. Aire Acondicionado: Esta provisto de aire acondicionado delantero y trasero, original de fábrica, con salida en ambos costados de cada hilera de los asientos.	Cumple
3.5. Pintura: La pintura del vehículo quedará a elección de la Convocante.	Cumple
3.6. Neumáticos: 215/70R 16 como mínimo	Cumple
3.7. Asientos: Delanteros son independientes y regulables, los asientos traseros son enterizos para la parte trasera, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Forro de los asientos tipo vinilo.	Cumple
4. TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO	
4.1. El tablero de instrumentos contara con:	Cumple
4.1.1. Velocímetro en kilómetros/hora.	Cumple
4.1.2. Encendido automático de luces en el tablero.	Cumple
4.1.3. Totalizador de kilometraje.	Cumple
4.1.4. Indicador de carga del alternador.	Cumple
4.1.5. Indicador de nivel de depósito de combustible.	Cumple
4.1.6. Indicador de presión de lubricación del motor.	Cumple
4.1.7. Indicador de nivel de temperatura del motor.	Cumple
4.1.8. Reloj indicador en horas y minutos.	Cumple
4.2. Luces:	Cumple
4.2.1. Alta y baja.	Cumple
4.2.2. Intermitente de estacionamiento.	Cumple
4.2.3. Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)	Cumple
4.2.4. De freno	Cumple
4.2.5. De estacionamiento.	Cumple
4.2.6. De chapa	Cumple
4.2.7. De marcha atrás con advertencia de retroceso.	Cumple
4.3. Sistema eléctrico:	Cumple
4.3.1. Alternador de 12 voltios y 75 Amper.	Cumple
4.3.2. Acumulador de 12 voltios y capacidad de 75 Amper.	Cumple
5. HERRAMIENTAS:	
5.1. Para cambio de ruedas.	Cumple
5.2. Elevador (gato) de acción hidráulica.	Cumple
6. ACCESORIOS:	
6.1. Dos espejos retrovisores externos de mando eléctrico y retraible.	Cumple

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Guillón
Contadora
Consejo de la Magistratura

Ing. Juan Alberto Caballero
Coordinador Administrativo y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

6.2. Un espejo retrovisor interno con deslumbramiento automático.	Cumple
6.3. Levanta vidrio de mando eléctrico.	Cumple
6.6. Bloqueo Central de Puertas a distancia.	Cumple
6.5. Air Bag (Conductor).	Cumple
6.6. Dos viseras para sol.	Cumple
6.7. Equipo eléctrico limpia parabrisas.	Cumple
6.8. Surtidor de limpia parabrisas.	Cumple
6.9. Tapa de depósito de combustible con cerradura o con comando desde la cabina.	Cumple
6.10. Bocina.	Cumple
6.11. Alfombra de goma delanteras y traseras.	Cumple
6.12. Una llanta con neumático de repuesto.	Cumple
6.13. Extintor contra incendios.	Cumple
6.16. Dos balizas portátiles.	Cumple
6.15. Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros de 2 puntos.	Cumple
6.16. Plug para encendedor y cenicero oculto.	Cumple
6.17. Equipo de radio AM/FM y CD con lector de mp3 con control.	Cumple
6.18. Salida de Aire independientes en cada asiento.	Cumple
6.19. Doble puertas corredizas.	Cumple
6.20. Cierre y apertura de puertas a distancia y alarma.	Cumple
6.21. Doble guantera para accesorios	Cumple
6.22. Porta vasos.	Cumple

De acuerdo a las documentaciones presentadas por la firma Automotor S.A., se observa el cumplimiento satisfactorio de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 a verificar en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a los miembros de la mesa directiva de la firma AUTOMOTOR S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

1. José Daniel Bogarín Canale, C.I. Nº 573.053
2. Carla María Bogarín de Frutos, C.I. Nº 793.107
3. Rubén Darío Bogarín Canale, C.I. N° 623.802
4. Sebastián Nello Maffei, C.I. Nº 976.154
5. José Carlo Bogarín Altieri, C.I. N° 2.897.951
6. Karina Alexandra Frutos Bogarín, C.I. 3.202.423
7. Rubén Darío Valenzuela C.I. Nº 1.072.971

Abg. Karina B. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. Adriana Pérez Gullón
Contadora
Consejo de la Magistratura

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

RESUMEN	AUTOMOTOR S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

Conforme a lo que se observa en la planilla precedente, la empresa **Automotor S.A.** cumple satisfactoriamente con la Capacidad Legal.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7. RECOMENDACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado a licitación por Concurso de Ofertas, con ID N° 358.126, destinado a la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS" para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, a la firma Automotor S.A., con RUC N° 80001340-9, por un valor total de Gs. 416.000.000 (Guaraníes cuatrocientos dieciséis millones), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Alberto Caballero
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Fátima Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. José Almada
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Adriana Pérez
Miembro del Comité de Evaluación